



DOCUMENTO:		ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.	
MARCO JURÍDICO:		[CAPITULO 2: (DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA); SECCIÓN 1: (MODALIDADES DE SELECCIÓN); SUBSECCIÓN 2: SELECCIÓN ABREVIADA) DEL DECRETO 1082 DE 2015).	
OBJETO:		SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA. MEDIANTE CODIGO BPIN NUMERO 202600000004014 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026-PLAN DE DESARROLLO UN PACTO INTERECNICO POR LA SERRANIA DEL BAUDO-UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Licitación Pública ☐ Número:	Selección Abreviada: ☒ Número: 013 Año: 2026.	Concurso de Mérito ☐ Número: Año:	Contratación Directa ☐ Número: Año:
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.			

1

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA. MEDIANTE CODIGO BPIN NUMERO 202600000004014 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026-PLAN DE DESARROLLO UN PACTO INTERECNICO POR LA SERRANIA DEL BAUDO-UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027”**.

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los





estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es facultad y deber del alcalde, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento sostenible y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

La Alcaldía Municipal de Alto Baudó como toda entidad estatal cuenta con la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios, que le permita poder satisfacer sus necesidades de manera transitoria.





POR ELLO ES NECESARIO LA CONTRATACION PARA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIERO Y ECONÓMICO DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDO.

La entidad requiere contratar:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA.

Característica del Suministro: DE ZINC, Y CLAVO GALVANIZADO, **DEL A.) RESGUARDO INDIGENA DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO -ALTO BAUDO EN EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDO-CHOCO.** Con el propósito de optimizar y facilitar el proceso de recolección de la información sobre la ejecución presupuestal municipal requerida como insumo en la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación previstos por la Ley 715 de 2001 y Ley 617 de 2000 y 1176 de 2007. **DE ZINC (TECHO) DE 3 METROS, CLAVO DE GALVANIZADO 2" LAS COMUNIDADES CON SUS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN. PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE:**

B) RESGUARDO INDIGENA DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO, PLAN INVERSION - COMUNIDADES- Y ASOCIACIONES –C CAIRC, CIRCAC, CERC, ACIRC, ASOAIRC, CAMIRC, ASOCATRU, CIRC, ACIRDUB, ATIRDAB, ACIRJA, ACIRA, CIRA, CAMIRA, AIRTAPE, ACIRCO, ASOIRA,

En virtud de lo anterior, y en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado y en concordancia con el Programa de Gobierno, PACTO INTERÉTNICO POR LA SERRANÍA DEL BAUDO, UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027; ES HIZO NECESARIO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICO DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RESGUARDO INDIGENAS DE ALTO BAUDO.

1.1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO.

De acuerdo con la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta Entidad es la competente para adelantar este proceso de contratación que nos ocupa.





1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, en el cual se seleccione una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, encargándose de la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo, características técnicas y cantidades establecidas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. EL OBJETO A CONTRATAR:

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA. MEDIANTE CODIGO BPIN NUMERO 202600000004014 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026-PLAN DE DESARROLLO UN PACTO INTERECNICO POR LA SERRANIA DEL BAUDO-UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027”.

4

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] Componentes y suministros.	[30000000] Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	[30150000] Materiales para acabado exteriores.	[30151500] Materiales para tejado y techos.	00

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contrato conlleva al contratista a que, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, se obligue para con el Municipio de Alto Baudó a: “EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA. MEDIANTE CODIGO BPIN NUMERO 202600000004014 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026-PLAN DE DESARROLLO UN PACTO INTERECNICO POR LA SERRANIA DEL BAUDO-UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027”, de conformidad a los valores, precios, especificaciones técnicas, obligaciones y condiciones que se detallan en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, la cual para todos sus efectos es parte integral del contrato que se suscriba.





2.3. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ					
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA. MEDIANTE CODIGO BPIN NUMERO 202600000004014 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026-PLAN DE DESARROLLO UN PACTO INTERECNICO POR LA SERRANIA DEL BAUDO-UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	CODIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN UNSPSC
1. ASOCIACIÓN CAIRC					
	DESCRIPCIÓN GENERAL				
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	622	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	557	31162005	CLAVOS PARA TECHO
2. ASOCIACIÓN ACIRCAC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1345	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	973	31162005	CLAVOS PARA TECHO
3. ASOCIACIÓN ACERC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	930	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	848	31162005	CLAVOS PARA TECHO
4. ASOCIACIÓN ACIRC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1306	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1247	31162005	CLAVOS PARA TECHO
5. ASOCIACIÓN ASOAI RC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	303	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	284	31162005	CLAVOS PARA TECHO





6. ASOCIACIÓN CAMIRC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	395	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	387	31162005	CLAVOS PARA TECHO
7. ASOCIACIÓN ASOCATRU					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1386	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1253	31162005	CLAVOS PARA TECHO
8. ASOCIACIÓN CIRC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	533	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	524	31162005	CLAVOS PARA TECHO
9. ASOCIACIÓN ACIRDUB					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1683	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1252	31162005	CLAVOS PARA TECHO
10. ASOCIACIÓN ATIRDAB					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	766	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	652	31162005	CLAVOS PARA TECHO
11. ASOCIACIÓN ACIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	652	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	195	31162005	CLAVOS PARA TECHO
12. ASOCIACIÓN CAMIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	208	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	637	31162005	CLAVOS PARA TECHO





13. ASOCIACIÓN AIRTAPE					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	328	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	356	31162005	CLAVOS PARA TECHO
14. ASOCIACIÓN ACIRCO					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	165	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	201	31162005	CLAVOS PARA TECHO
15. ASOCIACIÓN ASOIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	327	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	351	31162005	CLAVOS PARA TECHO
16. ASOCIACIÓN ACIRJA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	212	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	240	31162005	CLAVOS PARA TECHO
17. ASOCIACIÓN CIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1901	30102512	LAMINA DE ZINC LISO O CORRUGADO.
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1860	31162005	CLAVOS PARA TECHO

7

A. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS CONSOLIDADO

MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ							
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA. MEDIANTE CODIGO BPIN NUMERO 202600000004014 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026-PLAN DE DESARROLLO UN PACTO INTERECNICO POR LA SERRANIA DEL BAUDO-UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VR. TOTAL
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	13034	\$ 82.352,94	\$ 15.647.06	\$203.943.764,71	\$ 1.073.388.235,29





2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	11766	\$ 6.302,52	\$ 1.197,48	\$ 14.089.537,82	\$ 74.155.462,18
						SUBTOTAL	\$ 1.147.543.697,48
						IVA	\$ 218.033.302,52
						TOTAL	\$ 1.365.577.000,00

2.4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN - ANEXO

MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ					
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL RESGUARDOS INDIGENAS: DE CATRU, DUBAZA, Y ANKOZO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUIDO TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA. MEDIANTE CODIGO BPIN NUMERO 202600000004014 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026-PLAN DE DESARROLLO UN PACTO INTERECNICO POR LA SERRANIA DEL BAUDO-UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS 2024-2027.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1. ASOCIACIÓN CAIRC					
	DESCRIPCIÓN GENERAL				
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	622		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	557		
	SUBTOTAL				\$ 65.133.500
2. ASOCIACIÓN ACIRCAC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1345		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	973		
	SUBTOTAL				\$ 139.107.500
3. ASOCIACIÓN ACERC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	930		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	848		
	SUBTOTAL				\$ 97.500.000

8





4. ASOCIACIÓN ACIRC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1306		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1247		
	SUBTOTAL				\$ 137.340.000
5. ASOCIACIÓN ASOAIROC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	303		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	284		
	SUBTOTAL				\$ 31.824.000
6. ASOCIACIÓN CAMIRC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	395		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	387		
	SUBTOTAL				\$ 41.612.500
7. ASOCIACIÓN ASOCATRU					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1386		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1253		
	SUBTOTAL				\$ 145.225.500
8. ASOCIACIÓN CIRC					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	533		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	524		
	SUBTOTAL				\$ 56.164.000
9. ASOCIACIÓN ACIRDUB					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1683		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1252		





	SUBTOTAL				\$ 174.324.000
10. ASOCIACIÓN ATIRDAB					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	766		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	652		
	SUBTOTAL				\$ 79.958.000
11. ASOCIACIÓN ACIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	652		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	195		
	SUBTOTAL				\$ 20.670.000
12. ASOCIACIÓN CAMIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	208		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	637		
	SUBTOTAL				\$ 66.768.500
13. ASOCIACIÓN AIRTAPE					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	328		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	356		
	SUBTOTAL				\$ 34.814.000
14. ASOCIACIÓN ACIRCO					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	165		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	201		
	SUBTOTAL				\$ 17.677.500
15. ASOCIACIÓN ASOIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	327		





2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	351		
	SUBTOTAL				\$ 34.678.500
16. ASOCIACIÓN ACIRJA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	212		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	240		
	SUBTOTAL				\$ 22.576.000
17. ASOCIACIÓN CIRA					
1	TEJA ARQ ACESCO METALUM CAL 30 ESP 0.30 721*3050 - ACESCO "ZINC (TECHO) DE 3 METROS".	LAMINAS	1901		
2	CLAVO DE 2" ZINC CON CAPUCHA DE CAUCHO X BOLSA DE 40 UNDS.	PAQUETES	1860		
	SUBTOTAL				\$ 200.248.000
	GRAN TOTAL ASOCIACIONES				\$1.365.577.000,00

1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipificación de los contratos que en desarrollo del estatuto contractual y en la búsqueda de la consecución de sus fines a través de particulares celebran las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, y el objeto contractual que se persigue, la entidad suscribirá un contrato de suministro el cual se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013 y demás normas que rigen la materia.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de suministro que se pretende celebrar, se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que rigen la materia, por lo tanto, para el trámite del presente proceso procede la aplicación de lo ordenado en ellas, mediante la modalidad de Selección Abreviada y el procedimiento de Subasta Inversa presencial, definido en la: **[Capítulo 2; SECCIÓN 1: Modalidades de Selección; SUBSECCIÓN 2: Selección Abreviada; Contratación de Menor Cuantía (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)].** Artículo 2, numeral 2 (Selección abreviada), inciso "a", Ley 1150 del 16 julio de 2007.





5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$1.365.579.003,00 COP), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 01 de septiembre de 2026.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2, el presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

- Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de precios de mercado respectivo.
- Como antecedente inmediato se tiene la contratación que con el mismo objeto y similar se adelantó en el municipio en los últimos 12 meses.

NOTA: El valor del presupuesto oficial incluye los costos de transporte hasta los sitios o comunidades beneficiarias de la totalidad de los bienes suministrados por el contratista.

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

La Entidad entregará anticipo al contratista.

a) **SE CONTEMPLA EL GIRO DE UN ANTICIPO** equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del contrato, una vez legalizado el contrato, constituidas y aprobadas las garantías y suscrita la respectiva el acta de inicio. **b)** El Cincuenta por Ciento (50%) restante se pagará posterior a la ejecución a satisfacción del objeto contractual previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro. 2) Informe de actividades del contrato por parte del contratista. 3) Certificado de Cumplimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 5) Certificación Bancaria.

7. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

Método para separar, examinar y evaluar tanto cuantitativa como cualitativamente, las interrelaciones que se dan entre los distintos agentes económicos, así como los fenómenos y situaciones que de ella se derivan; tanto al interior de la economía, como en su relación con el exterior.

Teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Apalancamiento
- Concentración del pasivo en el corto plazo





- Endeudamiento con el sector financiero
- Concentración de endeudamiento financiero
- Razón de endeudamiento
- Endeudamiento a corto plazo con proveedores, se le solicitarán los indicadores financieros que se solicitarán en el RUP, los cuales se determinarán en el siguiente numeral.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

La adquisición se hace referencia al subsector Comercio: compra venta al por mayor y/o por menor de mercancía. Del mismo modo hace parte del Sector terciario o sector de servicios:

Según el DANE, el comercio es: *Compra y venta al por mayor y al por menor de mercancías (bienes que van al mercado), nuevas y usadas y que no son sometidas a transformaciones en su naturaleza intrínseca durante las actividades inherentes a la comercialización, transporte, almacenaje, empaque, reempaque, embalaje, etc., o en aquellas a adecuar, exhibir, presentar o promocionar las mercancías objeto de la venta.*

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio se determinará teniendo en cuenta:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero como la forma de pago, mayor garantía del servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de los riesgos y servicios adicionales que representen un mayor grado de satisfacción para el municipio.





Por tratarse de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más Alto asignado en la calificación (*Una vez agotado el procedimiento descrito para la subasta inversa presencial, la Entidad declarará ganador al proponente que en el último lance oferte el menor precio*).

Para la evaluación se tendrá en cuenta:

La verificación jurídica, experiencia y precio soportados en puntajes, así:

- Requisitos de Orden Financieros.
- Experiencia probable del oferente
- Capacidad de organización
- Capacidad máxima de contratación
- Factor Económico.

14

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTO JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
ASPECTO FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
ASPECTO TÉCNICO (Experiencia).	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
PRECIO	100 PUNTOS	
TOTAL	100 PUNTOS	

8.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta:

- El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP.





Índice de Liquidez:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

RANGO	FACTOR
Mayor a 1 [>1]	Cumple o no Cumple

Índice de Endeudamiento:

Total, Pasivo
Total, Activo

RANGO	FACTOR
Menor al 0,60 [$< 60\%$].	Cumple o no Cumple

Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidades Antes de Intereses e Impuesto/Intereses

RANGO	FACTOR
Mayor a Uno [>1]	Cumple/no Cumple

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad o Pérdida Operacional
Patrimonio

RANGO	FACTOR
Mayor a Cero [>0]	Cumple o no Cumple

Rentabilidad del Activo

Utilidad o Pérdida Operacional
Activo Total

RANGO	FACTOR
Mayor a Cero [>0]	Cumple o no Cumple





8.2. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente (RUP), el cual deberá acompañar a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en cuando menos dos (2) los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	15	15	00	Material para tejados y techos.
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior.
31	16	20	00	Clavos.
31	16	28	00	Ferretería en General.

La presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes será en Original, y debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

16

8.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar haber ejecutado tres (3) contratos de suministro, donde cuando menos uno (1) de dichos contratos debe referirse en su objeto a suministro de bienes de características técnicas uniformes en una comunidad indígena. Además de la presentación de las respectivas certificaciones, dichos contratos deben aparecer resaltados o señalados en los consecutivos relacionados en el acápite CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA del certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes (*Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó.....*).

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Alto Baudó identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:





MATRIZ DEL RIESGO			
DEFINICIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1. Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	Medio.	Contratista.
2. Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.	Buen manejo e inversión del anticipo.	Medio	Contratista
3. Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento.	Medio.	Contratista.
4. Que los elementos suministrados no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados.	Cumplimiento.	Alto.	Contratista.
5. Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	Alto.	Contratista.
6. Fluctuaciones cambiarias derivadas de la devaluación del peso colombiano frente al dólar, que haga imposible ofertar y por ende la adquisición del bien público.		Alto	La Entidad.
7. Amparo de cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Alto	Contratista





partir de la fecha de suscripción del contrato.			
---	--	--	--

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

RIESGO	GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.





Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.	Buen manejo e inversión del anticipo.	100%	La del contrato y Cuatro (4) meses más
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.
Amparo de cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

A NIVEL MUNICIPAL:

A. Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores:





El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.
	Perú		
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.





		construcción \$16.081'602.000.	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62.
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio).		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.

CUADRO COMPARATIVO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	si	NO	Si excepción 14	NO
	Perú		NO		
Chile		si	NO	Si excepción 14	NO
Corea		si	NO	Si excepción 14	
Costa rica		si	NO	Si excepción 14	NO





Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	Si excepción 14	NO
Triángulo Norte	Guatemala	si	NO	Si excepción 14	SI
	El Salvador		NO	Si excepción 14	SI
Unión Europea		si	NO	Si excepción 14	NO

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio estaría cobijado por acuerdo comercial vigente suscrito por el Estado Colombiano y el Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador), excepto si se limita a Mipymes [excepción 14 (2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015)].

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la entidad, de las normas que regulan la actividad comercial, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: 1. a) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, b) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, c) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF d) Las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 3). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4). Entregar a la entidad todos los productos, bienes y servicios que forman parte del contrato. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no signifique que los productos, bienes o servicios sean de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter específico con la entidad a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: a) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y a la asesoría jurídica de la Entidad. b) Consultar con la Oficina Jurídica del Municipio, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la





ejecución del contrato. c) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. d) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. e) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales (actividades y productos) señalados en los estudios y documentos previos y en el anexo técnico que hacen parte de los presentes pliegos. g) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Ejercer la Coordinación del contrato.

14. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista
- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- El secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.

Pie de Pató, municipio de Alto Baudó, 10 de septiembre de 2026.

JARINSON PALACIOS COPETE

Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Coordinador del Proceso de Convocatoria.

